



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0556-R-2021

Huancayo, 25 de noviembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto el Oficio N° 0135-2021/COCT/UNCP de fecha 24 de noviembre de 2021 mediante el cual el jefe de la Oficina General de Logística, solicita rectificación de la Resolución N° 0516-R-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución N° 05162-R-2021 en el primer resolutivo se resuelve **Disponer la Contratación Directa** para la "Adquisición de software Sistema Integrado Académico para la Universidad Nacional del Centro del Perú" bajo el supuesto de EMERGENCIA a consecuencia de ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS tipificado en el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 27° inc. 27.1 literal b) del mismo cuerpo normativo por el valor estimado de S/ 760,000.00 (Setecientos mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el oficio de la referencia el jefe de la Oficina General de Logística, presenta observación a la Resolución N° 0516-R-2021, manifestando que en el primer resolutivo se debió considerar el término "Aprobar la Contratación Directa ..." tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado en el Art. 101 literal 101.1, solicitando la rectificación respectiva; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR el primer resolutivo de la Resolución N° 0516-R-2021; debiendo quedar como sigue:

1° APROBAR la **Contratación Directa** para la "Adquisición de software Sistema Integrado Académico para la Universidad Nacional del Centro del Perú" bajo el supuesto de EMERGENCIA a consecuencia de ACONTECIMIENTOS CATASTRÓFICOS tipificado en el literal b) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 27° inc. 27.1 literal b) del mismo cuerpo normativo por el valor estimado de S/ 760,000.00 (Setecientos mil con 00/100 Soles).

2° QUEDAN VIGENTES los demás términos de la Resolución N° 0516-R-2021

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR